COMISIÓN DE MARINA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Marina de la Cámara de Senadores, le fue turnado por la Mesa Directiva para estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, **87 propuestas de ratificación de diversos grados navales.**

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 76 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 229, 230 numeral 1, fracción III, 232, 239 numeral 1 fracción VI, 240 numeral 1, 241 numeral 2, 242, 243 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis del expediente que contiene las hojas de servicio del personal naval nombrado en los términos del artículo 89, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sujeto a la ratificación de grado por parte de este Órgano Legislativo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Senadores integrantes de la Comisión de Marina llevaron a cabo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. Se estableció un apartado denominado "**ANTECEDENTES**", en el que se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno

de las documentales relativas al expediente del personal naval y su respectivo nombramiento.

II. En el apartado denominado **"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASCENSO DE RATIFICACIÓN DE DIVERSOS GRADOS NAVALES"**, los Miembros de la Comisión de Marina expresan los argumentos de valoración de la propuesta en estudio.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de noviembre del presente año, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio No. 100.-309 , presentó solicitud a los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que sean ratificados los grados de los CC. Almirantes, Vicealmirantes, Contralmirantes y Capitanes de Navío de la Armada de México, otorgados por el Presidente de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a la Comisión de Marina, mediante OFICIO No.DGPL.-1P2A.-2609 de fecha 9 de noviembre de 2022, el expediente personal y las hojas de servicio del personal de la Armada propuesto para los efectos a que se refiere la fracción II del artículo 76 de la Constitución General de la República, motivo por el cual la Comisión dictaminadora procederá al estudio y análisis de las

propuestas para ascenso al grado de Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante.

II.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASCENSO DE RATIFICACIÓN DE DIVERSOS GRADOS NAVALES.

PRIMERO.- Es facultad del Ejecutivo Federal, *"nombrar con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales,..."* en los términos del artículo 89, fracción IV, de nuestra Carta Magna.

Destacamos que en lo referente al nombramiento de los militares antes mencionados, la facultad del Presidente de la República se encuentra limitada por el Senado de la República al sujetar tal nombramiento a su aprobación; con ello, se establece en la norma constitucional un sistema de corresponsabilidad respecto a los ascensos del personal de las Fuerzas Armadas, de tal manera que para que un militar de los rangos antes mencionados porte las insignias correspondientes, se tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

a) Que previo análisis del expediente personal del militar interesado el Presidente de la República, otorgue el nombramiento, y

b) Que previo estudio de los antecedentes contenidos en el expediente del militar interesado, el Senado ratifique dicho nombramiento.

SEGUNDO.- El Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad exclusiva de ratificar los nombramientos de coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

TERCERO.- Los ascensos a los grados de Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante, se confieren por el Ejecutivo Federal, atendiendo preferentemente al mérito, aptitud, competencia profesional y conducta militar y civil, así como antigüedad en el grado.

En ningún caso se confieren ascensos al personal de la Armada de México que esté haciendo uso de licencia extraordinaria, por enfermedad, por edad límite e ilimitada; en trámite de retiro; excedido de la edad límite en su grado; con prórroga o retenido en el servicio; sujeto a proceso, prófugo o cumpliendo sentencia condenatoria del orden penal; a disposición por resolución de organismo disciplinario; en depósito; inhabilitado por resolución de órgano competente, y suspenso en sus derechos escalafonarios para fines de ascenso determinado por órgano disciplinario.

CUARTO.- El ascenso constituye un reconocimiento a toda una vida profesional dedicada en forma exclusiva y permanente al servicio de las armas para la preservación de la Seguridad Nacional, la defensa exterior y coadyuvar a la seguridad interior del país.

QUINTO.- Para el efecto de cumplimentar el mandato constitucional relativo a la ratificación de grado, la Comisión de Marina del Senado de la República, procedió al estudio de cada uno de los expedientes de los militares a quienes les fue otorgado el grado, en donde consta que cumplen con los requisitos señalados por la Ley de Ascensos de la Armada de México y su Reglamento.

En cuanto a la revisión del expediente y hojas de servicio, se deduce que el militar propuesto por el Presidente, reúne los requisitos legales establecidos en la Ley de Ascensos de la Armada de México vigente y cuenta con los méritos suficientes para ostentar el grado que se les ha conferido y el cual se encuentra sujeto a ratificación.

Asimismo, del análisis minucioso de los documentos contenidos en los expedientes base del presente Dictamen, mismos que se acompañan a los citados nombramientos, aportan suficientes elementos de juicio a esta Comisión Dictaminadora, para afirmar que el militar a quien le fue otorgado el nombramiento correspondiente, cuentan con la capacidad técnica y experiencia profesional para ocupar el grado, toda vez que ha distinguido en el ejercicio del mando naval dentro del marco constitucional y legal que rige su actuación, además de que ha ocupado diversos cargos en la Institución Armada con eficiencia y un alto grado de responsabilidad, tal y como se acredita con el expediente personal del interesado y que fue objeto de análisis por parte de esta Comisión. Sin embargo no se encontró completo el expediente para ratificación del Contralmirante Gabriel Guzmán Comparán, por tal motivo se ratifican 18 de las 19 propuestas al grado inmediato.

Por otra parte, con el objeto de estar en condiciones de emitir un Dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que suscriben, advierten: que desde su ingreso al Servicio Activo de la Armada de México, esta persona fue ascendida de manera gradual de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos; de igual manera en su oportunidad le fueron conferidas las Condecoraciones correspondientes por los tiempos de servicio requeridos para ello.

SEXTO.- La Comisión Dictaminadora considera innecesaria la comparecencia del personal naval seleccionado para ascenso, por considerar que de la documental antes mencionada, se desprende que existen suficientes elementos de juicio para la elaboración del Dictamen que en derecho procede.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores integrantes de la Comisión de Marina, habiendo analizado el expediente y las hojas de servicios del personal de la Armada de México propuestos para ascenso al grado de Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante, someten a consideración del Pleno el siguiente dictamen que contiene proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **39** nombramientos en el **grado de Capitán de Navío** que el Ejecutivo Federal expidió a favor de:

1. ALFREDO LAGUNA VÁZQUEZ
2. FRANCISCO JAVIER BARAJAS MUÑIZ
3. JAIME HUESCA ORTÍZ
4. MANUEL VARGAS PINZÓN
5. JUAN ANTONIO SIU ENRÍQUEZ
6. JOSÉ GUSTAVO FALCÓN PÉREZ
7. RAFAEL LÓPEZ MENA
8. BENITO ARMANDO LÓPEZ LARA
9. MARCIANO GARCÍA LEYTON
10. GUSTAVO ALEXANDRO CASTILLO LARA
11. ROGELIO ELISEO RODRÍGUEZ AGUILAR
12. JOSÉ ANTONIO DÍAZ LENDECHE
13. JUAN IGNACIO CABRERA OSUNA
14. FRANCISCO CASTILLO TAPIA
15. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HOZ
16. MAURO IGNACIO TRUJILLO AGUIRRE
17. FRANCISCO HEBER AGUILERA NEVÁREZ
18. ÉDGAR ROBERTO MONTES FÉLIX
19. ROMÁN MENDOZA VENEGAS
20. JOAQUÍN ZETINA REYES
21. HORACIO LUIS FOURZAN MORENO
22. JOSÉ DÍAZ CASTILLO
23. RAÚL RODRIGO ROJAS ÁLVAREZ
24. ÉDGAR ERIK GONZÁLEZ TORRES
25. ANTONIO DARÍO MEIXUEIRO DE LOS SANTOS
26. GUADALUPE ALFREDO MARTÍNEZ CISNEROS
27. ROBERTO CARLOS REYES AGUILAR

28. RAMÓN ARMANDO GUERRERO BACA
29. JOSSE IRVIN OSORIO PACHECO
30. HUGO REYES HERNÁNDEZ
31. HUMBERTO ENRIQUE LÓPEZ ARELLANO
32. JAIME ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA
33. JOSÉ RAFAEL DUNCAN DEKIN
34. JUAN FRANCISCO RÍOS GÓMEZ
35. CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
36. AQUILEO EDUARDO HONORATO CANSECO
37. ROBERTO ORTIZ ACEVEDO
38. ARMANDO BARRADAS SOSA
39. DAVID SOLARES DELGADILLO

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **26** nombramientos en el **grado de Contralmirante** que el Ejecutivo Federal expidió a favor de:

1. MARCO ANTONIO BARAJAS BAEZA
2. JORGE LUIS SIGALES OBRADOR GARRIDO
3. LEOPOLDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
4. JOSÉ LUIS LAGUNES PAREDES
5. MARIO RAÚL HERNÁNDEZ SALGADO
6. RAFAEL EDUARDO GARCÍA URBINA
7. ROBERTO ANDRÉS VILLALOBOS ANTONIO
8. CONRADO GABRIEL APARICIO GARCÍA
9. JOSÉ VALDEMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

10. HÉCTOR DANIEL VALENCIA DÍAZ
11. GASTÓN RAMOS DELGADO
12. VLADIMIR DELGADILLO MARTÍNEZ
13. RAÚL MÉNDEZ ESCOBEDO
14. FRANCISCO ARIAS MORA
15. FERNANDO RUBÉN GUERRERO ALCÁNTAR
16. FRANCISCO ALEJANDRO MALDONADO AGUILAR
17. VÍCTOR MANUEL OZUNA DÍAZ
18. RENÉ CANO ÁVILA
19. GENARO MARTÍNEZ CÁRDENAS
20. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA PACHECO
21. TOPILTZIN TLACAELETL FLORES JARAMILLO
22. CARLOS ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
23. JAVIER GUARDADO MORADO
24. MARIO ALDAPE UTRERA
25. FERNANDO FARÍAS LAGUNA
26. SANJUAN PADRÓN LUCIO

TERCERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **18** nombramientos en el **grado de Vicealmirante** que el Ejecutivo Federal expidió a favor de:

1. MARTÍN ENRIQUE BARNEY MONTALVO
2. RAÚL SERGIO MARÍN CÁRDENAS
3. DANIEL ESCOBEDO ESCOBEDO
4. JUAN CARLOS VERA SALINAS
5. ANSELMO OSORIO FRAGA

6. **SERGIO FLAVIO ZEPEDA AGUIRRE**
7. **JOSÉ HÉCTOR OROZCO TOCAVEN**
8. **JESÚS ARELLANO RODARTE**
9. **JOEL SANDOVAL GÓMEZ**
10. **JUAN CARLOS VERA MINJARES**
11. **EPIGMENIO JAVIER RODRÍGUEZ BALBUENA**
12. **ARTEMIO CUERVO SALAS**
13. **GABRIEL ALBERTO BÁEZ LÓPEZ**
14. **JESÚS LÓPEZ VALLEJO**
15. **JESÚS PINEDA FLORES**
16. **EDY ALBERTO MELÉNDEZ CEDILLO**
17. **RICARDO RAFAEL CARRIÓN NAVARRO**
18. **MARTÍN FRANCO MOUTON**

CUARTO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **3** nombramientos en el **grado de Almirante** que el Ejecutivo Federal expidió a favor de:

1. **JOSÉ BARRADAS COBOS**
2. **ALFREDO HERNÁNDEZ SUÁREZ**
3. **VICENTE ANDRADE MORALES**

Dado en el salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores el día 15 de Noviembre de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, POR EL QUE SE RATIFICAN LOS ASCENSOS DE DIVERSOS GRADOS NAVALES.

COMISIÓN DE MARINA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Marina de la Cámara de Senadores, le fue turnado por la Mesa Directiva para estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, **87 propuestas de ratificación de diversos grados navales.**

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 76 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 229, 230 numeral 1, fracción III, 232, 239 numeral 1 fracción VI, 240 numeral 1, 241 numeral 2, 242, 243 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis del expediente que contiene las hojas de servicio del personal naval nombrado en los términos del artículo 89, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sujeto a la ratificación de grado por parte de este Órgano Legislativo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Senadores integrantes de la Comisión de Marina llevaron a cabo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. Se estableció un apartado denominado "**ANTECEDENTES**", en el que se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno

de las documentales relativas al expediente del personal naval y su respectivo nombramiento.

II. En el apartado denominado **"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASCENSO DE RATIFICACIÓN DE DIVERSOS GRADOS NAVALES"**, los Miembros de la Comisión de Marina expresan los argumentos de valoración de la propuesta en estudio.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de noviembre del presente año, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio No. 100.-309 , presentó solicitud a los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que sean ratificados los grados de los CC. Almirantes, Vicealmirantes, Contralmirantes y Capitanes de Navío de la Armada de México, otorgados por el Presidente de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a la Comisión de Marina, mediante OFICIO No.DGPL.-1P2A.-2609 de fecha 9 de noviembre de 2022, el expediente personal y las hojas de servicio del personal de la Armada propuesto para los efectos a que se refiere la fracción II del artículo 76 de la Constitución General de la República, motivo por el cual la Comisión dictaminadora procederá al estudio y análisis de las

propuestas para ascenso al grado de Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante.

II.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASCENSO DE RATIFICACIÓN DE DIVERSOS GRADOS NAVALES.

PRIMERO.- Es facultad del Ejecutivo Federal, *"nombrar con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales,..."* en los términos del artículo 89, fracción IV, de nuestra Carta Magna.

Destacamos que en lo referente al nombramiento de los militares antes mencionados, la facultad del Presidente de la República se encuentra limitada por el Senado de la República al sujetar tal nombramiento a su aprobación; con ello, se establece en la norma constitucional un sistema de corresponsabilidad respecto a los ascensos del personal de las Fuerzas Armadas, de tal manera que para que un militar de los rangos antes mencionados porte las insignias correspondientes, se tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

a) Que previo análisis del expediente personal del militar interesado el Presidente de la República, otorgue el nombramiento, y

b) Que previo estudio de los antecedentes contenidos en el expediente del militar interesado, el Senado ratifique dicho nombramiento.

SEGUNDO.- El Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad exclusiva de ratificar los nombramientos de coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

TERCERO.- Los ascensos a los grados de Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante, se confieren por el Ejecutivo Federal, atendiendo preferentemente al mérito, aptitud, competencia profesional y conducta militar y civil, así como antigüedad en el grado.

En ningún caso se confieren ascensos al personal de la Armada de México que esté haciendo uso de licencia extraordinaria, por enfermedad, por edad límite e ilimitada; en trámite de retiro; excedido de la edad límite en su grado; con prórroga o retenido en el servicio; sujeto a proceso, prófugo o cumpliendo sentencia condenatoria del orden penal; a disposición por resolución de organismo disciplinario; en depósito; inhabilitado por resolución de órgano competente, y suspenso en sus derechos escalafonarios para fines de ascenso determinado por órgano disciplinario.

CUARTO.- El ascenso constituye un reconocimiento a toda una vida profesional dedicada en forma exclusiva y permanente al servicio de las armas para la preservación de la Seguridad Nacional, la defensa exterior y coadyuvar a la seguridad interior del país.

QUINTO.- Para el efecto de cumplimentar el mandato constitucional relativo a la ratificación de grado, la Comisión de Marina del Senado de la República, procedió al estudio de cada uno de los expedientes de los militares a quienes les fue otorgado el grado, en donde consta que cumplen con los requisitos señalados por la Ley de Ascensos de la Armada de México y su Reglamento.

En cuanto a la revisión del expediente y hojas de servicio, se deduce que el militar propuesto por el Presidente, reúne los requisitos legales establecidos en la Ley de Ascensos de la Armada de México vigente y cuenta con los méritos suficientes para ostentar el grado que se les ha conferido y el cual se encuentra sujeto a ratificación.

Asimismo, del análisis minucioso de los documentos contenidos en los expedientes base del presente Dictamen, mismos que se acompañan a los citados nombramientos, aportan suficientes elementos de juicio a esta Comisión Dictaminadora, para afirmar que el militar a quien le fue otorgado el nombramiento correspondiente, cuentan con la capacidad técnica y experiencia profesional para ocupar el grado, toda vez que ha distinguido en el ejercicio del mando naval dentro del marco constitucional y legal que rige su actuación, además de que ha ocupado diversos cargos en la Institución Armada con eficiencia y un alto grado de responsabilidad, tal y como se acredita con el expediente personal del interesado y que fue objeto de análisis por parte de esta Comisión. Sin embargo no se encontró completo el expediente para ratificación del Contralmirante Gabriel Guzmán Comparán, por tal motivo se ratifican 18 de las 19 propuestas al grado inmediato.

Por otra parte, con el objeto de estar en condiciones de emitir un Dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que suscriben, advierten: que desde su ingreso al Servicio Activo de la Armada de México, esta persona fue ascendida de manera gradual de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos; de igual manera en su oportunidad le fueron conferidas las Condecoraciones correspondientes por los tiempos de servicio requeridos para ello.

SEXTO.- La Comisión Dictaminadora considera innecesaria la comparecencia del personal naval seleccionado para ascenso, por considerar que de la documental antes mencionada, se desprende que existen suficientes elementos de juicio para la elaboración del Dictamen que en derecho procede.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores integrantes de la Comisión de Marina, habiendo analizado el expediente y las hojas de servicios del personal de la Armada de México propuestos para ascenso al grado de Capitán de Navío, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante, someten a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **39** nombramientos en el **grado de Capitán de Navío** que el Ejecutivo Federal expidió a favor de:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, POR EL QUE SE RATIFICAN LOS ASCENSOS DE DIVERSOS GRADOS NAVALES.

1. ALFREDO LAGUNA VÁZQUEZ
2. FRANCISCO JAVIER BARAJAS MUÑIZ
3. JAIME HUESCA ORTÍZ
4. MANUEL VARGAS PINZÓN
5. JUAN ANTONIO SIU ENRÍQUEZ
6. JOSÉ GUSTAVO FALCÓN PÉREZ
7. RAFAEL LÓPEZ MENA
8. BENITO ARMANDO LÓPEZ LARA
9. MARCIANO GARCÍA LEYTON
10. GUSTAVO ALEXANDRO CASTILLO LARA
11. ROGELIO ELISEO RODRÍGUEZ AGUILAR
12. JOSÉ ANTONIO DÍAZ LENDECHE
13. JUAN IGNACIO CABRERA OSUNA
14. FRANCISCO CASTILLO TAPIA
15. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HOZ
16. MAURO IGNACIO TRUJILLO AGUIRRE
17. FRANCISCO HEBER AGUILERA NEVÁREZ
18. ÉDGAR ROBERTO MONTES FÉLIX
19. ROMÁN MENDOZA VENEGAS
20. JOAQUÍN ZETINA REYES
21. HORACIO LUIS FOURZAN MORENO
22. JOSÉ DÍAZ CASTILLO
23. RAÚL RODRIGO ROJAS ÁLVAREZ
24. ÉDGAR ERIK GONZÁLEZ TORRES
25. ANTONIO DARÍO MEIXUEIRO DE LOS SANTOS
26. GUADALUPE ALFREDO MARTÍNEZ CISNEROS
27. ROBERTO CARLOS REYES AGUILAR

28. RAMÓN ARMANDO GUERRERO BACA
29. JOSSE IRVIN OSORIO PACHECO
30. HUGO REYES HERNÁNDEZ
31. HUMBERTO ENRIQUE LÓPEZ ARELLANO
32. JAIME ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA
33. JOSÉ RAFAEL DUNCAN DEKIN
34. JUAN FRANCISCO RÍOS GÓMEZ
35. CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
36. AQUILEO EDUARDO HONORATO CANSECO
37. ROBERTO ORTIZ ACEVEDO
38. ARMANDO BARRADAS SOSA
39. DAVID SOLARES DELGADILLO

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **26** nombramientos en el **grado de Contralmirante** que el Ejecutivo Federal expidió a favor de:

1. MARCO ANTONIO BARAJAS BAEZA
2. JORGE LUIS SIGALES OBRADOR GARRIDO
3. LEOPOLDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
4. JOSÉ LUIS LAGUNES PAREDES
5. MARIO RAÚL HERNÁNDEZ SALGADO
6. RAFAEL EDUARDO GARCÍA URBINA
7. ROBERTO ANDRÉS VILLALOBOS ANTONIO
8. CONRADO GABRIEL APARICIO GARCÍA
9. JOSÉ VALDEMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

COMISIÓN DE MARINA

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la **Comisión de Marina** de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORAS/SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 **Sen. Verónica Martínez García** PRESIDENTA			
 **Sen. Navor Alberto Rojas Mancera** SECRETARIO			
 **Sen. Ismael García Cabeza de Vaca** SECRETARIO			

COMISIÓN DE MARINA

 **Sen. Arturo Bours Griffith** INTEGRANTE			
 **Sen. Higinio Martínez Miranda** INTEGRANTE			
 **Sen. Félix Salgado Macedonio** INTEGRANTE			
 **Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo** INTEGRANTE			

COMISIÓN DE MARINA

 **Sen. Gloria Sánchez Hernández** INTEGRANTE			
 **Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís** INTEGRANTE			
 **Sen. Roberto Juan clemente Moya** INTEGRANTE			
 **Sen. Mario Zamora Gastélum** INTEGRANTE			

COMISIÓN DE MARINA

 **Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez** INTEGRANTE			
 **Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán** INTEGRANTE			
 **Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso** INTEGRANTE			
 **Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa** INTEGRANTE			

COMISIÓN DE MARINA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO
RATIFICACIÓN DE GRADOS NAVALES

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1.	 **Sen. Verónica Martínez García** PRI	PRESIDENTA	
2.	 **Sen. Navor Alberto Rojas Mancera** MORENA	SECRETARIO	
3.	 **Sen. Ismael García Cabeza de Vaca** PAN	SECRETARIO	

COMISIÓN DE MARINA

4.	 **Sen. Arturo Bours Griffith** MORENA	INTEGRANTE	
5.	 **Sen. Higinio Martínez Miranda** MORENA	INTEGRANTE	
6.	 **Sen. Félix Salgado Macedonio** MORENA	INTEGRANTE	
7.	 **Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo** MORENA	INTEGRANTE	

COMISIÓN DE MARINA

8.	 **Sen. Gloria Sánchez Hernández** MORENA	INTEGRANTE	
9.	 **Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís** PAN	INTEGRANTE	
10.	 **Sen. Roberto Juan clemente Moya** PAN	INTEGRANTE	
11.	 **Sen. Mario Zamora Gastélum** **PRI**	INTEGRANTE	

COMISIÓN DE MARINA

12.	 **Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez** MC	INTEGRANTE	
13.	 **Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán** PVEM	INTEGRANTE	
14.	 **Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso** PT	INTEGRANTE	
15.	 **Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa** PRD	INTEGRANTE	